



*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

Neiva, diecinueve de diciembre (19) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00212
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YESICA LORENA ARIAS LAGUNA
DEMANDADO:	Heredera Determinada SONIA CONSTANZA MARROQUIN HOME y Herederos Indeterminados de EDWAR CAMILO MARROQUIN HOME (q.e.p.d.)

-Con fundamento en el numeral 2º del artículo 386 del código general del proceso, se corre traslado a las partes por tres (3) días del INFORME PERICIAL – ESTUDIO GENETICA DE FILIACION, allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para los fines que estimen pertinentes.

- De conformidad a lo establecido en el art. 2 Parágrafo 3 de la ley 2129 del 4 de agosto de 2021, se Requiere a las partes y a sus apoderados judiciales, dar cumplimiento a la norma en cita, en cuanto al orden de los apellidos. Para tal efecto se concede el término de tres (03) días.

Por secretaría envíese el informe de la experticia científica a las partes por el medio más expedito<sup>1</sup>. Para tal efecto se remite el enlace del resultado de la prueba de ADN correspondiente: [64ResultadosPruebaAdn.pdf](#)

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

***La Juez***

<sup>1</sup> robecerra@defensoria.edu.co  
rbmabogado@yahoo.es  
kamilo.a.t.s@gmail.com  
marroquinhome.soniaconstanza@gmail.com  
va.ness97@hotmail.com  
responsabilidadyolegal@gmail.com  
helenapolania@yahoo.com



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

Sev